COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 011COGFM DIADF DEL 23 DE ENERO 2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES –DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y EL (LA) SEÑOR (A) YAMILE ALMONACID PAVÓ.

Entre los suscritos a saber, señor Teniente Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUAREZ PENAGOS, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.177.974 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, designado mediante Resolución 3943 del 13 de septiembre de 2024, debidamente posesionado como consta en Acta No. 645 del 16 de septiembre de 2024 y facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional de fecha 01 de agosto del 2024, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", quien en adelante se denominará EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, por una parte, y por la otra la señora YAMILE ALMONACID PAVÓ, mayor de edad, vecino (a) de esta ciudad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.014.206.978 expedida en Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato Modificatorio, conforme a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1. Que, el veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024), se suscribió ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y la señora YAMILE ALMONACID PAVÓN, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.014.206.978 expedida en Bogotá; el contrato de prestación de servicios profesionales No. 011COGFM DIADF-2024.

2. Que conforme CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO.- El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a prestar servicios profesionales como Administrador de Empresas para realizar control y seguimiento al planeamiento presupuestal de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM.

3. Que, conforme la CLÁUSULA CUARTA. - VALOR TOTAL DEL CONTRATO- El valor total del presente contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000) M/CTE.

4. Que conforme CLÁUSULA SEXTA- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. - El valor total del presente contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales del año 2024 y se pagará con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4824 de fecha 23 de enero de 2023, rubro A-02-02-02-008-003, recurso 10 "SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO" expedido por el Jefe de Presupuesto del Área Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares.

5. Que para el comprometimiento de los recursos de la vigencia 2024 se emitieron Certificados de Registro Presupuestal – RP No. 6824 de fecha 23 de enero 2024. por valor CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000) M/CTE.

6. Que conforme la CLÁUSULA OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - El plazo de ejecución del presente contrato será por **ONCE (11) MESES**, a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Dirección Administrativa y Financiera.

7. Que en la CLAUSULA QUINTA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO- El valor total del contrato se pagará en forma parcial en ONCE (11) pagos iguales cada uno por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,00) M/CTE

8. Que el 24 de enero del 2024 se expide certificado de aprobación de PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 14-46-101105692 con fecha de expedición 24 de enero del 2024 emitido por la ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A.

9. Que el Inicio del contrato es el 24 de enero del 2024

10. Que el Término del contrato es hasta el 24 de diciembre del 2024.

11. Que estando en ejecución el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 011COGFM DIADF 2024, el supervisor del contrato CT. NUÑEZ SÁNCHEZ MAYERLY YOLIMA, mediante comunicado de Radicado N° 0124012922002/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON de fecha 7 de noviembre de 2024 solicitó al Director Administrativo y Financiero la Modificación del contrato en el siguiente sentido:

(...)

Comunicación Interna

Al contestar cite este número
Radicado N° 0124012922002 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON

Bogotá D.C., Noviembre 7 de 2024

Para: TC. GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero COGFM

De: DIADF

Asunto: Solicitud Modificatorio Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 011 de 2024.

Respetuosamente me permito solicitar al señor Teniente Coronel Director Administrativo y Financiero del Comando General, se estudie la posibilidad de modificar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 011COGFM DIADF-2024, suscrito con EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y la Contratista YAMILE ALMONACID PAVÓN Identificada con CC. 1.014.206.978 expedida en Bogotá; cuyo objeto es *"a prestar servicios profesionales como Administrador de Empresas para realizar control y seguimiento al planeamiento presupuestal de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM"*, en el sentido de realizar las siguientes modificaciones:

1. **Modificar la CLAÚSULA CUARTA. - VALOR TOTAL DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.166.666,67) MCTE para un valor total del Contrato de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($56.166.666,67).**

2. **Modificar la CLAUSULA QUINTA FORMA Y CONDICIONES DE PAGO, el valor del contrato se pagará de la siguiente forma:**

   a). Diez (10) pagos iguales por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.0000,00)

   b). Un último pago por la suma de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($6.166.667,67) correspondiente al periodo del 24 al 31 de diciembre de 2024.

Modificar la CLAÚSULA OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCIÓN en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato a partir del 24 de diciembre de 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

realizar control y seguimiento al planeamiento presupuestal de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM.

2. Que conforme CLAUSULA CUARTA. - VALOR TOTAL DEL CONTRATO- El valor total del presente contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000) M/CTE.

3. Que en la CLAUSULA QUINTA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO- El valor total del contrato se pagará en forma parcial en ONCE (11) pagos iguales cada uno por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,00) M/CTE.

4. Que conforme CLAUSULA OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - El plazo de ejecución del presente contrato será por ONCE (11) MESES, a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Dirección Administrativa y Financiera.

5. Que el 24 de enero del 2024 se aprobó la POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 14-46-101105692 del 24 de enero de 2024 por la ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A.

6. Que el inicio del contrato es el 24 de enero 2024.

7. Que el término del contrato es el 24 de diciembre de 2024.

JUSTIFICACIÓN:

La Dirección Administrativa y Financiera del COGFM, tiene como misión y función administrar y ejecutar los recursos públicos asignados en funcionamiento e inversión, para el suministro de bienes y servicios, en atención a ello, el área de contratación del Comando General de las Fuerzas Militares, tiene a su cargo la ejecución de los mismos, a través del desarrollo de los procesos de selección mediante las distintas modalidades de contratación pública que dispone la ley contractual; para ello, la DIADF requiere continuar con la prestación de los servicios profesionales con el fin de apoyar en el cierre de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024 y Realizar los respectivos traslados presupuestales a que haya lugar de acuerdo con las solicitudes y en las fechas establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Presentar la información correspondiente al avance de la ejecución presupuestal, respecto al Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Contratación y SIIF, Elaborar el plan y efectuar el control de austeridad en el gasto de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Presidencia de la República., Emitir certificados de Planes de Compras de acuerdo con el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios autorizado por la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las Jefaturas y Dependencias, Efectuar la solicitud y justificación de las vigencias futuras y cumplir con el trámite establecido por el Departamento Conjunto Financiero y Presupuestal (CGDJ8) según los plazos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional, Realizar el cruce presupuestal con el cuadro de control del plan de contratación de la respectiva vigencia de la Dirección Administrativa y Financiera, Emitir conceptos financieros a los diferentes proyectos de convenios como requisito para continuar con el trámite para la suscripción de los diferentes convenios del Comando General de las Fuerzas Militares; y apoyar en la planeación de los bienes y servicios vigencia 2025 que de acuerdo a la complejidad en la estructuración de los procesos requieren llevar a cabo diferentes actuaciones administrativa las cuales comprometen una alta responsabilidad el cual la DIADF no cuenta con el suficiente personal de planta para desarrollar las mismas.

Atentamente,

CT. NUÑEZ SÁNCHEZ MAYERLY YOLIMA
Jefe Área de Financiera COGFM
Supervisor del Contrato 011COGFM DIADF – 2024

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

(...)"

12. Que junto con la solicitud de modificación el supervisor del contrato CT. NUÑEZ SÁNCHEZ MAYERLY YOLIMA allegó los siguientes antecedentes:

a) Solicitud aceptación Modificatorio No.1 Contrato 011COGFM DIADF-2024 mediante radicado Nº 0124012921902 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON de fecha 7 de noviembre de 2024 así:

"(...)

Radicado N° 0124012921902 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON

Bogotá, D.C., 07 de noviembre de 2024.

Para: YAMILE ALMONACID PAVÓN
PS. Contrato No. 011COGFM DIADF-2024

De: CT. NUÑEZ SÁNCHEZ MAYERLY YOLIMA
Supervisor del Contrato 011COGFM DIADF – 2024

Asunto: Solicitud aceptación Modificatorio No.1 Contrato 011COGFM DIADF-2024

En atención al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 011COGFM DIADF-2024, suscrito con EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA; cuyo objeto es *"a prestar servicios profesionales como Administrador de Empresas para realizar control y seguimiento al planeamiento presupuestal de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM."*, se solicita su aceptación de modificar el contrato así:

1. Modificar la CLAÚSULA CUARTA. - VALOR TOTAL DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.166.666.67) MCTE para un valor total del Contrato de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($56.166.666.67).

2. Modificar la CLAUSULA QUINTA FORMA Y CONDICIONES DE PAGO, el valor del contrato se pagará de la siguiente forma:

   a). Diez (10) pagos iguales por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.0000.00)

   b). Un último pago por la suma de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($6.166.667.67) correspondiente al periodo del 24 al 31 de diciembre de 2024.

3. Modificar la CLAÚSULA OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCIÓN en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato a partir del 24 de diciembre de 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024.

Atentamente,

CT. NUÑEZ SÁNCHEZ MAYERLY YOLIMA
Jefe Área de Financiera COGFM
Supervisor del Contrato 011COGFM DIADF – 2024

Elaboró : PS Viviana Marcela Pelaez
Abogado Área Contratación -DIADF

(...)"

b) Aceptación modificatoria suscrito por el contratista de fecha 7 de noviembre del 2024, así:

"(...)

Bogotá, D.C., 07 de noviembre de 2024.

Señora
CT. NUÑEZ SÁNCHEZ MAYERLY YOLIMA
Jefe Área de Financiera COGFM
Supervisor del Contrato 011COGFM DIADF – 2024

Asunto: Aceptación Modificatorio No.1 Contrato 011COGFM DIADF-2024

En atención a la solicitud de Radicado N° 0124012921902 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON de fecha 07 de noviembre de 2024 relacionado con el modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 011COGFM DIADF, suscrito con EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA; cuyo objeto es *"El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a prestar servicios profesionales como contador público especialista en control interno para apoyar al área de contratación del comando general en la etapa precontractual, contractual y post contractual en el desarrollo de los procesos y procedimientos administrativos de los contratos que se celebren o desarrollen a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM."*, ACEPTO modificar el contrato así:

1. Modificar la CLAÚSULA CUARTA. - VALOR TOTAL DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.166.666.67) MCTE para un valor total del Contrato de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($56.166.666.67).

2. Modificar la CLAUSULA QUINTA FORMA Y CONDICIONES DE PAGO, el valor del contrato se pagará de la siguiente forma:

   a). Diez (10) pagos iguales por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.0000.00)

   b). Un último pago por la suma de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($6.166.667.67) correspondiente al periodo del 24 al 31 de diciembre de 2024.

3. Modificar la CLAÚSULA OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCIÓN en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato a partir del 24 de diciembre de 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024.

Atentamente,

PS. YAMILE ALMONACID PAVÓN
Contrato No. 011COGFM DIADF-2024

(...)"

13. Que mediante el concepto económico de viabilidad suscrito por PS. ELBERT ESPITIA HERNÁNDEZ emitido mediante radicado N° 0124013320202/ MDN-

COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON de fecha 18 de noviembre de 2024 emite viabilidad del modificatorio solicitado en el siguiente sentido:

"(...)

3. CONCEPTO ECONÓMICO

Una vez analizada la solicitud hecha por el Supervisor del contrato y de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 011COGFM DIADF 2024 de fecha 23 de enero de 2024, se hace necesario realizar la modificación No 01 en las siguientes clausulas:

1. *CLAUSULA CUARTA- VALOR TOTAL DEL CONTRATO en el sentido de adicionar la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.166.666,67) para un valor total del Contrato de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($56.666.666,67).*

Por lo anterior respecto a la solicitud de adición por valor de ***UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.166.666,67),*** *se realiza verificación de acuerdo a lo consagrado en la Ley 80 de 1993 art. 40 parágrafo* ***"...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*** *... donde se puede evidenciar lo siguiente:*

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 011COGFM DIADF 2024 de fecha 23 de enero de 2024	***VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA EN PESOS***	***VALOR EN SMMLV VIGENCIA 2024***	***DISPONIBLE PARA ADICIONAR EN SMMLV***
VALOR INICIAL CONTRATADO	*$ 55.000.000,00*	*42,308*	*21,154*
SMMLV 2024	*$ 1.3000.000.00*		
ADICIÓN No. 1 SOLICITADA	*$ 1.166.666,67*	*0,897*	*20,257*
TOTALES	***$ 56.166.666,67***	***43,205***	

Que de acuerdo al valor inicial del contrato se puede adicionar hasta 21,154 SMMLV y que a la fecha no se han realizado adiciones al contrato.
Que el valor solicitado adicionar, corresponde a 0.897 SMMLV, es decir no sobrepasa el 50% de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales.

Que la adición se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 4824 expedido por el Jefe Sección Presupuesto el 23 de enero de 2024, adicionado bajo rubro presupuestal A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES, la suma de ***UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.166.666,67).***

2. *CLAUSULA QUINTA FORMA Y CONDICIONES DE PAGO- el valor total del contrato se pagará en forma parcial así:*

   a) *En (10) pagos iguales cada uno por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.000.000.00).*
   b) *Un (1) pago por valor de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (6.166.666,67) correspondiente a la prórroga del 24 de diciembre 2024 al 31 de diciembre 2024.*

3. *CLAÚSULA OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCIÓN en el sentido de prorrogar el contrato hasta el* ***31 de diciembre del 2024.***

- *Que a la fecha el contrato se encuentra en ejecución con un avance del 81.82% aproximadamente.*

		PORCENTAJES
VALOR DEL CONTRATO	***$ 55.000.000.00***	***100%***
VALOR EJECUTADO FACTURADO Y PAGADO	*$ 45.000.000,00*	*81.82%*

SALDO SIN EJECUTAR	*$ 10.000,000,00*	***18.18%***

- *Que el contrato se encuentra vigente, en ejecución hasta el día 23 de diciembre de 2024.*

Por consiguiente, este comité considera viable y recomienda al Señor Director Administrativo y Financiero del COGFM, Ordenadora del gasto, llevar a cabo la modificación 01; en las condiciones expuestas anteriormente, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución; atendiendo la solicitud realizada por el supervisor del contrato, así mismo se deben conservar las demás condiciones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 011COGFM DIADF 2024 de fecha 23 de enero de 2024 y contar con la viabilidad jurídica para la modificación.

Nota: Será responsabilidad del supervisor del contrato realizar el seguimiento respecto a la ejecución de este, de acuerdo con las necesidades del COGFM.

(...)"

14. Que mediante comunicado No. 0124013322702/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON de fecha 18 de noviembre del 2024 la Asesora Jurídica PS VIVIANA MARCELA PELAEZ GUALTERO emitió concepto jurídico en el siguiente sentido:

"(...)

CONCEPTO JURIDICO

Con el fin de emitir un concepto jurídico sobre la viabilidad de modificar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 011 COGFM DIADF 2024, y en concordancia con lo manifestado por el supervisor del contrato, se observa que el modificatorio en el siguiente sentido:

1. *Modificar la CLAÚSULA CUARTA. - VALOR TOTAL DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.166.666.67) MCTE para un valor total del Contrato de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($56.166.666.67).*

2. *Modificar la CLAUSULA QUINTA FORMA Y CONDICIONES DE PAGO, el valor del contrato se pagará de la siguiente forma:*

   a). Diez (10) pagos iguales por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.0000.00)

   b). Un último pago por la suma de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($6.166.667.67) correspondiente al periodo del 24 al 31 de diciembre de 2024.

3. *Modificar la CLAÚSULA OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCIÓN en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato a partir del 24 de diciembre de 2024 hasta el **31 de diciembre del 2024.***

Que la anterior modificación se requiere teniendo en cuenta que la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM, tiene como misión y función administrar y ejecutar los recursos públicos asignados en funcionamiento e inversión, para el suministro de bienes y servicios, en atención a ello, el área de contratación del Comando General de las Fuerzas Militares, tiene a su cargo la ejecución de los mismos, a través del desarrollo de los procesos de selección mediante las distintas modalidades de contratación pública que dispone la ley contractual; para ello, la DIADF requiere continuar con la prestación de los servicios profesionales con el fin de apoyar en el cierre de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024 y Realizar los respectivos traslados presupuestales a que haya lugar de acuerdo con las solicitudes y en las fechas establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Presentar la información correspondiente al avance de la ejecución presupuestal, respecto al Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Contratación y SIIF, Elaborar el plan y efectuar el control de austeridad en el gasto de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Presidencia de la República., Emitir certificados de Planes de Compras de acuerdo con el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios autorizado por la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las Jefaturas y Dependencias, Efectuar la solicitud y justificación de las vigencias futuras y cumplir con el trámite establecido por el Departamento Conjunto Financiero y Presupuestal (CGDJ8) según los plazos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional, Realizar el cruce presupuestal con el cuadro de control del plan de contratación de la respectiva vigencia de la Dirección Administrativa y Financiera, Emitir conceptos financieros a los diferentes proyectos de convenios como requisito para

continuar con el trámite para la suscripción de los diferentes convenios del Comando General de las Fuerzas Militares; y apoyar en la planeación de los bienes y servicios vigencia 2025 que de acuerdo a la complejidad en la estructuración de los procesos requieren llevar a cabo diferentes actuaciones administrativa las cuales comprometen una alta responsabilidad el cual la DIADF no cuenta con el suficiente personal de planta para desarrollar las mismas.

Las modificaciones a los contratos estatales El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las entidades estatales. Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la entidad pública surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. La regulación expresa contenida en la Ley se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Se colige entonces, que la "adición de contratos" es una verdadera modificación, sin que sea afectado el objeto del mismo. Facultad que gozan las partes dentro del plazo de ejecución.

Para mayor comprensión del presente análisis, transcribo apartes del fallo del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, CONSEJERA PONENTE: SUSANA MONTES DE ECHEVERRI, BOGOTÁ D. C., JULIO DIEZ Y OCHO (18) DE DOS MIL DOS (2002), RADICACIÓN NÚMERO: 1439, que dice:

"... De conformidad con la ley 80 de 1.993, art. 40, parágrafo, inciso 2, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. Dispone la norma: "Parágrafo. (...). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.". Es clara la norma al prohibir la "adición" de un contrato en más del 50% de su valor histórico actualizado. (...)".

Por lo anterior para efectos de la adición, se requiere determinar con exactitud el valor inicial del contrato, y por lo tanto, el valor por el cual se va a adicionar para efecto de atender la disposición normativa prevista en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que proscribe la adición de los contratos en más del 50% de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y el cual rige para todos los contratos estatales, sin perjuicio de reglas especiales o de excepciones previstas para determinados tipos de contratos.

En ese orden se evidencia lo siguiente:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 011COGFM DIADF 2024 de fecha 23 de enero de 2024	***VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA EN PESOS***	***VALOR EN SMMLV VIGENCIA 2024***	***DISPONIBLE PARA ADICIONAR EN SMMLV***
VALOR INICIAL CONTRATADO	*$ 55.000.000,00*	*42,308*	*21,154*
SMMLV 2024	*$ 1.3000.000.00*		
ADICIÓN No. 1 SOLICITADA	*$ 1.166.666,67*	*0,897*	*20,257*
TOTALES	***$ 56.166.666,67***	***43,205***	

En esa medida, y conforme el concepto económico Radicado No. 0124013320202/ MDN-CGFM-JEMC-SEMCA-DIADF-ARCON–de fecha 18 de noviembre de 2024, la adición solicitada por valor de UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.166.666,67), no sobrepasa el 50% del valor del contrato inicial ya que el valor solicitado corresponde a 0.897 SMMLV.

Adicionalmente conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal ***No. 4824 de fecha 23 de enero de 2024*** *para la adición solicitada cuenta con respaldo presupuestal, por lo tanto, no existe riesgo para la administración ya que cuenta con los recursos disponibles para ello. Esto implica, por un lado, la posibilidad que al* ***Contrato 011COGFM DIADF-2024*** *se le dé viabilidad de realizar una adición y, por el otro, que no excede el límite fijado por Ley, que, en efecto, la adición es indispensable para que el objeto contractual cumpla la finalidad buscada por el COGFM, así como la prorroga al plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, al cual se le reconoce la necesidad de incorporar una prestación de carácter económico al inicialmente pactado que se encuentra plenamente justificado.*

En ese orden, para la debida continuidad de la prestación del servicio objeto de contrato, se debe determinar que para su aplicación el contrato debe encontrarse en ejecución, que para el caso particular se visualiza que la fecha de vencimiento pactado es hasta el hasta el ***24 de diciembre del 2024*** *y que para el adecuado cumplimiento de los fines del estado es viable realizar las modificaciones antes planteadas.*

RECOMENDACIÓN:

Atendiendo la solicitud elevada por el supervisor del contrato y observando que la normatividad introdujo la facultad de las Entidades del Estado de modificar el contrato, se puede deducir la viabilidad jurídica para llevar a cabo la modificación solicitada. Por lo anterior, me permito emitir concepto favorable y recomendar la modificación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 011 COGFM DIADF 2024, en el siguiente sentido:

1. *Modificar la CLAÚSULA CUARTA. - VALOR TOTAL DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.166.666.67) MCTE para un valor total del Contrato de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($56.166.666.67).*

2. *Modificar la CLAUSULA QUINTA FORMA Y CONDICIONES DE PAGO, el valor del contrato se pagará de la siguiente forma:*

   a). Diez (10) pagos iguales por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.0000.00)

   b). Un último pago por la suma de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($6.166.667.67) correspondiente al periodo del 24 al 31 de diciembre de 2024.

3. Modificar la CLAÚSULA OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCIÓN en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato a partir del 24 de diciembre de 2024 hasta el ***31 de diciembre del 2024.***

(...)"

15. Que el contrato se encuentra en Ejecución hasta el 24 de diciembre de 2024.

16. Que la presente modificación se suscribe de acuerdo con la autonomía de la voluntad establecida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

17. Que, de acuerdo con lo anterior, jurídicamente procede la modificación parcial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 011 COGFM DIADF 2024, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y YAMILE ALMONACID PAVÓN., el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente contrato es modificar el contrato 011 COGFM DIADF-2024, así:

1. Modificar la CLAÚSULA CUARTA. - VALOR TOTAL DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.166.666.67) MCTE para un valor total del Contrato de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($56.166.666.67).

2. Modificar la CLAUSULA QUINTA FORMA Y CONDICIONES DE PAGO, el valor del contrato se pagará de la siguiente forma:

   a). Diez (10) pagos iguales por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.0000.00)

   b). Un último pago por la suma de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($6.166.667.67) correspondiente al periodo del 24 de noviembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

3. Modificar la CLAÚSULA OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCIÓN en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato a partir del 24 de diciembre de 2024 hasta el **31 de diciembre del 2024.**

SEGUNDA. - GARANTÍA: El contratista se obliga a notificar a la Compañía Aseguradora, el Modificatorio suscrito entre las partes.

TERCERA. - VIGENCIA. - Continúan vigentes las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 011 COGFM DIADF 2024, que no fueron objeto de modificación.

CUARTA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato modificatorio se requiere: a) La Firma de la Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares y la señora YAMILE ALMONACID PAVÓN

.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2024.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

Teniente Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero COGFM

POR EL CONTRATISTA,

YAMILE ALMONACID PAVÓN
C. C. No. 1.014.206.978 de Bogotá D.C

Elaboró: PS. Viviana Marcela Pelaez
Abogada Área de Contratación

Revisó: PS. Wilmar Millan Zúñiga
Asesor Jurídico DIADF

Vo Bo: TE. Yeraldin Lorena Segura Garzón
Jefe Área de Contratos COGFM (E)

Al contestar cite este número
Nº Radicado 0124013322702/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON

Bogotá D.C, 18 Noviembre de 2024

Señor Teniente Coronel
GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero
Comando General de las Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Bogotá D.C.

ASUNTO: Concepto Jurídico modificación No.1 Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 011COGFM DIADF 2024.

Respetuosamente, me permito enviar al señor Teniente Coronel Director Administrativo y Financiero del COGFM, el concepto jurídico que analiza la solicitud de modificación No.1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°011COGFM DIADF 2024, suscrito entre con EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y la Contratista YAMILE ALMONACID PAVÓN, identificada con CC 1.014.206.978 expedida en Bogotá, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

1. Que, el veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024), se suscribió ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y la señora YAMILE ALMONACID PAVÓN, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.014.206.978 expedida en Bogotá; el contrato de prestación de servicios profesionales No. 011COGFM DIADF-2024.

2. Que conforme CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO.- El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a prestar servicios profesionales como Administrador de Empresas para realizar control y seguimiento al planeamiento presupuestal de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM.

3. Que, conforme la CLÁUSULA CUARTA. - VALOR TOTAL DEL CONTRATO- El valor total del presente contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000) M/CTE.

4. Que conforme CLÁUSULA SEXTA- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. - El valor total del presente contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales del año 2024 y se pagará con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4824 de fecha 23 de enero de 2023, rubro A-02-02-02-008-003, recurso 10 "SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO" expedido por el Jefe de Presupuesto del Área Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares.

5. Que para el comprometimiento de los recursos de la vigencia 2024 se emitieron Certificados de Registro Presupuestal – RP No. 6824 de fecha 23 de enero 2024. por valor CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000) M/CTE.

6. Que conforme la CLÁUSULA OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - El plazo de ejecución del presente contrato será por **ONCE (11) MESES**, a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Dirección Administrativa y Financiera.

7. Que en la CLAUSULA QUINTA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO- El valor total del contrato se pagará en forma parcial en ONCE (11) pagos iguales cada uno por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,00) M/CTE

8. Que el 24 de enero del 2024 se expide certificado de aprobación de PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 14-46-101105692 con fecha de expedición 24 de enero del 2024 emitido por la ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A.

9. Que el Inicio del contrato es el 24 de enero del 2024

10. Que el Término del contrato es hasta el 24 de diciembre del 2024.

11. Que estando en ejecución el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 011COGFM DIADF 2024, el supervisor del contrato CT. NUÑEZ SÁNCHEZ MAYERLY YOLIMA, mediante comunicado de Radicado N° 0124012922002/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON de fecha 7 de noviembre de 2024 solicitó al Director Administrativo y Financiero la Modificación del contrato en el siguiente sentido:

(...)

Comunicación Interna

Al contestar cite este número
Radicado N° 0124012922002 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON

Bogotá D.C., Noviembre 7 de 2024

Para: TC. GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero COGFM

De: DIADF

Asunto: Solicitud Modificatorio Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 011 de 2024.

Respetuosamente me permito solicitar al señor Teniente Coronel Director Administrativo y Financiero del Comando General, se estudie la posibilidad de modificar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 011COGFM DIADF-2024, suscrito con EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y la Contratista YAMILE ALMONACID PAVÓN identificada con CC. 1.014.206.978 expedida en Bogotá; cuyo objeto es *"a prestar servicios profesionales como Administrador de Empresas para realizar control y seguimiento al planeamiento presupuestal de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM"*, en el sentido de realizar las siguientes modificaciones:

1. Modificar la CLAÚSULA CUARTA. – VALOR TOTAL DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.166.666,67) MCTE para un valor total del Contrato de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($56.166.666,67).

2. Modificar la CLAUSULA QUINTA FORMA Y CONDICIONES DE PAGO, el valor del contrato se pagará de la siguiente forma:

   a). Diez (10) pagos iguales por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.0000,00)

   b). Un último pago por la suma de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($6.166.667,67) correspondiente al periodo del 24 al 31 de diciembre de 2024.

Modificar la CLAÚSULA OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCIÓN en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato a partir del 24 de diciembre de 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

realizar control y seguimiento al planeamiento presupuestal de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM.

2. Que conforme CLAUSULA CUARTA. - VALOR TOTAL DEL CONTRATO- El valor total del presente contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000) M/CTE.

3. Que en la CLAUSULA QUINTA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO- El valor total del contrato se pagará en forma parcial en ONCE (11) pagos iguales cada uno por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,00) M/CTE.

4. Que conforme CLAUSULA OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - El plazo de ejecución del presente contrato será por ONCE (11) MESES, a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Dirección Administrativa y Financiera.

5. Que el 24 de enero del 2024 se aprobó la POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 14-46-101105692 del 24 de enero de 2024 por la ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A.

6. Que el inicio del contrato es el 24 de enero 2024.

7. Que el término del contrato es el 24 de diciembre de 2024.

JUSTIFICACIÓN:

La Dirección Administrativa y Financiera del COGFM, tiene como misión y función administrar y ejecutar los recursos públicos asignados en funcionamiento e inversión, para el suministro de bienes y servicios, en atención a ello, el área de contratación del Comando General de las Fuerzas Militares, tiene a su cargo la ejecución de los mismos, a través del desarrollo de los procesos de selección mediante las distintas modalidades de contratación pública que dispone la ley contractual; para ello, la DIADF requiere continuar con la prestación de los servicios profesionales con el fin de apoyar en el cierre de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024 y Realizar los respectivos traslados presupuestales a que haya lugar de acuerdo con las solicitudes y en las fechas establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Presentar la información correspondiente al avance de la ejecución presupuestal, respecto al Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Contratación y SIIF, Elaborar el plan y efectuar el control de austeridad en el gasto de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Presidencia de la República., Emitir certificados de Planes de Compras de acuerdo con el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios autorizado por la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las Jefaturas y Dependencias, Efectuar la solicitud y justificación de las vigencias futuras y cumplir con el trámite establecido por el Departamento Conjunto Financiero y Presupuestal (CGDJ8) según los plazos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional, Realizar el cruce presupuestal con el cuadro de control del plan de contratación de la respectiva vigencia de la Dirección Administrativa y Financiera, Emitir conceptos financieros a los diferentes proyectos de convenios como requisito para continuar con el trámite para la suscripción de los diferentes convenios del Comando General de las Fuerzas Militares; y apoyar en la planeación de los bienes y servicios vigencia 2025 que de acuerdo a la complejidad en la estructuración de los procesos requieren llevar a cabo diferentes actuaciones administrativa las cuales comprometen una alta responsabilidad el cual la DIADF no cuenta con el suficiente personal de planta para desarrollar las mismas.

Atentamente,

CT. NUÑEZ SÁNCHEZ MAYERLY YOLIMA
Jefe Área de Financiera COGFM
Supervisor del Contrato 011COGFM DIADF – 2024

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

(...)"

12. Que junto con la solicitud de modificación el supervisor del contrato CT. NUÑEZ SÁNCHEZ MAYERLY YOLIMA allegó los siguientes antecedentes:

a) Solicitud aceptación Modificatorio No.1 Contrato 011COGFM DIADF-2024 mediante radicado Nº 0124012921902 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON de fecha 7 de noviembre de 2024 así:

"(...)

Radicado N° 0124012921902 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON

Bogotá, D.C., 07 de noviembre de 2024.

Para: YAMILE ALMONACID PAVÓN
PS. Contrato No. 011COGFM DIADF-2024

De: CT. NUÑEZ SÁNCHEZ MAYERLY YOLIMA
Supervisor del Contrato 011COGFM DIADF – 2024

Asunto: Solicitud aceptación Modificatorio No.1 Contrato 011COGFM DIADF-2024

En atención al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 011COGFM DIADF-2024, suscrito con EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA; cuyo objeto es *"a prestar servicios profesionales como Administrador de Empresas para realizar control y seguimiento al planeamiento presupuestal de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM."*, se solicita su aceptación de modificar el contrato así:

1. Modificar la CLAÚSULA CUARTA. - VALOR TOTAL DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.166.666,67) MCTE para un valor total del Contrato de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($56.166.666,67).

2. Modificar la CLAUSULA QUINTA FORMA Y CONDICIONES DE PAGO, el valor del contrato se pagará de la siguiente forma:

   a). Diez (10) pagos iguales por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.0000,00)

   b). Un último pago por la suma de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($8.166.667,67) correspondiente al periodo del 24 al 31 de diciembre de 2024.

3. Modificar la CLAÚSULA OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCIÓN en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato a partir del 24 de diciembre de 2024 hasta el **31 de diciembre del 2024.**

Atentamente,

CT. NUÑEZ SÁNCHEZ MAYERLY YOLIMA
Jefe Área de Financiera COGFM
Supervisor del Contrato 011COGFM DIADF – 2024

Elaboró : PS Viviana Marcela Pelaez
Abogado Área Contratación -DIADF

(...)"

b) Aceptación modificatoria suscrito por el contratista de fecha 7 de noviembre del 2024, así:

"(...)

Bogotá, D.C., 07 de noviembre de 2024.

Señora
CT. NUÑEZ SÁNCHEZ MAYERLY YOLIMA
Jefe Área de Financiera COGFM
Supervisor del Contrato 011COGFM DIADF – 2024

Asunto: Aceptación Modificatorio No.1 Contrato 011COGFM DIADF-2024

En atención a la solicitud de Radicado N° 0124012921902 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON de fecha 07 de noviembre de 2024 relacionado con el modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 011COGFM DIADF, suscrito con EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA; cuyo objeto es *"El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a prestar servicios profesionales como contador público especialista en control interno para apoyar el área de contratación del comando general en la etapa precontractual, contractual y post contractual en el desarrollo de los procesos y procedimientos administrativos de los contratos que se celebren o desarrollen a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM."*, ACEPTO modificar el contrato así:

1. Modificar la CLAÚSULA CUARTA. - VALOR TOTAL DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.166.666,67) MCTE para un valor total del Contrato de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($56.166.666,67).

2. Modificar la CLAUSULA QUINTA FORMA Y CONDICIONES DE PAGO, el valor del contrato se pagará de la siguiente forma:

   a). Diez (10) pagos iguales por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.0000,00)

   b). Un último pago por la suma de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($8.166.667,67) correspondiente al periodo del 24 al 31 de diciembre de 2024.

3. Modificar la CLAÚSULA OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCIÓN en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato a partir del 24 de diciembre de 2024 hasta el **31 de diciembre del 2024.**

Atentamente,

PS. YAMILE ALMONACID PAVÓN
Contrato No. 011COGFM DIADF-2024

(...)"

13. Que mediante el concepto económico de viabilidad suscrito por PS. ELBERT ESPITIA HERNÁNDEZ emitido mediante radicado N° 0124013320202/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON de fecha 18 de noviembre de 2024 emite viabilidad del modificatorio solicitado en el siguiente sentido:

"(...)

3. CONCEPTO ECONÓMICO

Una vez analizada la solicitud hecha por el Supervisor del contrato y de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 011COGFM DIADF 2024 de fecha 23 de enero de 2024, se hace necesario realizar la modificación No 01 en las siguientes clausulas:

1. *CLAUSULA CUARTA- VALOR TOTAL DEL CONTRATO en el sentido de adicionar la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.166.666,67) para un valor total del Contrato de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($56.666.666,67).*

Por lo anterior respecto a la solicitud de adición por valor de ***UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.166.666,67),*** *se realiza verificación de acuerdo a lo consagrado en la Ley 80 de 1993 art. 40 parágrafo* ***"...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*** *... donde se puede evidenciar lo siguiente:*

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 011COGFM DIADF 2024 de fecha 23 de enero de 2024	***VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA EN PESOS***	***VALOR EN SMMLV VIGENCIA 2024***	***DISPONIBLE PARA ADICIONAR EN SMMLV***
VALOR INICIAL CONTRATADO	*$ 55.000.000,00*	*42,308*	*21,154*
SMMLV 2024	*$ 1.3000.000.00*		
ADICIÓN No. 1 SOLICITADA	*$ 1.166.666,67*	*0,897*	*20,257*
TOTALES	***$ 56.166.666,67***	***43,205***	

Que de acuerdo al valor inicial del contrato se puede adicionar hasta 21,154 SMMLV y que a la fecha no se han realizado adiciones al contrato.

Que el valor solicitado adicionar, corresponde a 0.897 SMMLV, es decir no sobrepasa el 50% de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales.

Que la adición se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 4824 expedido por el Jefe Sección Presupuesto el 23 de enero de 2024, adicionado bajo rubro presupuestal A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES, la suma de ***UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.166.666,67).***

2. *CLAUSULA QUINTA FORMA Y CONDICIONES DE PAGO- el valor total del contrato se pagará en forma parcial así:*

   a) *En (10) pagos iguales cada uno por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.000.000.00).*
   b) *Un (1) pago por valor de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (6.166.666,67) correspondiente a la prórroga del 24 de diciembre 2024 al 31 de diciembre 2024.*

3. *CLAÚSULA OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCIÓN en el sentido de prorrogar el contrato hasta el* ***31 de diciembre del 2024.***

- *Que a la fecha el contrato se encuentra en ejecución con un avance del 81.82% aproximadamente.*

		PORCENTAJES
VALOR DEL CONTRATO	***$ 55.000.000.00***	***100%***
VALOR EJECUTADO FACTURADO Y PAGADO	*$ 45.000.000,00*	*81.82%*
SALDO SIN EJECUTAR	*$ 10.000,000,00*	***18.18%***

- *Que el contrato se encuentra vigente, en ejecución hasta el día 23 de diciembre de 2024.*

Por consiguiente, este comité considera viable y recomienda al Señor Director Administrativo y Financiero del COGFM, Ordenadora del gasto, llevar a cabo la modificación 01; en las condiciones expuestas anteriormente, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución; atendiendo la solicitud realizada por el supervisor del contrato, así mismo se deben conservar las demás condiciones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 011COGFM DIADF 2024 de fecha 23 de enero de 2024 y contar con la viabilidad jurídica para la modificación.

Nota: Será responsabilidad del supervisor del contrato realizar el seguimiento respecto a la ejecución de este, de acuerdo con las necesidades del COGFM.

(...)"

LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado[1], a los cuales sirve el contrato.[2] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (...)"

Conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual. Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas), estipuladas dentro de nuestra normatividad en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece principalmente que es un deber del Estado exigir el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado. De lo anterior se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía y responsabilidad dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que le imprima diligencia, rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen.

Igualmente, en Colombia la Corte Constitucional, basada en pronunciamiento del Consejo de Estado, resalto que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad, como se puede leer en Sentencia C-153-2017 con ponencia de la Doctora PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR, la cual establece:

"(...) Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional

[1] Sentencia C-300 de 2012

[2] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:

"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.

De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que ***toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes****" (...)"* (negrilla fuera del texto).

Por otra parte, en Colombia se hace viable la modificación de los contratos estatales por medio de un acuerdo de voluntades, conforme a la jurisprudencia, en la cual se lee en la Sentencia C-300/12 Magistrado Ponente JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB lo siguiente:

"(...) Es posible que la modificación sea necesaria, aunque sea consecuencia de falta de previsión. En tal evento, si bien la modificación puede ser procedente, en tanto no sea imputable al contratista y de acuerdo con las reglas de distribución del riesgo, ello no exime a los funcionarios de la responsabilidad disciplinaria correspondiente.[3] Al respecto, la Sala de Consulta en el concepto en cita indicó:

Al respecto se observa que el artículo 16 no califica en absoluto las circunstancias que pueden dar lugar a la parálisis o a la afectación grave del , de manera que es indiferente que fueran conocidas o, si debieron serlo, si se previeron y fracasaron los mecanismos para su regulación, etc. En la actualidad, y dada la teoría constitucional que subyace en materia de prestación de s públicos a cargo del Estado, la mejor y más eficiente prestación de ellos, aún en caso de error o culpa de la administración, es razón suficiente para su modificación, (...)".

Por último, es preciso resaltar que ***la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico****, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato.[4] En efecto, de acuerdo con el artículo*

---

[3] *Ver por ejemplo Procuraduría General de la Nación. Procuraduría Primera Delegada para la Contratación estatal. Radicación 154- 40468. 2001.*
[4] *Varios doctrinantes resaltan este punto. Por ejemplo, Dávila Vinueza define la modificación del contrato estatal así: "Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevivientes o a errores en la fase previa". Cfr. DAVILA VINUEZA Luis Guillermo. Régimen Jurídico de*

1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.[5]*(...)".*(Negrilla fuera del texto)

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

El principio de planeación es pilar fundamental para la Contratación Publica en Colombia, principio que establece la obligación de las Entidades de realizar un estudio de manera juiciosa identificando las necedades y medios por medio del cual se puedan satisfacer, este principio se desarrolla de manera explícita en la cartilla de la Procuraduría General de la Nación para los estudios previos, donde se puede leer:

> *"(...) La planeación es entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, siendo por tanto el pilar de la contratación estatal.*
>
> *El proceso de contratación definido por el Decreto 1082 de 2015, es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantada por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento final.*
>
> *Tenemos entonces que el principio de planeación se desarrolla en la etapa precontractual, entendida como la que antecede cualquier contratación y determina en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.*
>
> *El principio de planeación implica entonces que la gestión contractual del Estado debe estar precedida por el desarrollo de los estudios, análisis, diseños y demás gestiones que permitan definir con certeza las condiciones del contrato a celebrar y del proceso de selección pertinente, con el fin de que la necesidad que motiva la contratación sea satisfecha en el menor plazo, con la mayor calidad y al mejor precio posible.*
>
> *En cumplimiento del principio de planeación las Entidades Estatales elaboran el Plan Anual de Adquisiciones en el cual se señalan las necesidades (bienes, obras o servicios) y previo a contratar, bajo cualquiera de las modalidades que señala la ley se deben elaborar los estudios previos,*[6] *el cual contiene todo el análisis, documentos y trámites del proceso contractual y del contrato mismo. (...)"*

Como se observa de lo anterior y de acuerdo con la normatividad que rige la actividad contractual, lo que previo el legislador es que los contratos del Estado sean debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público, evitándose la improvisación. Y no puede ser dicho de otro modo, toda vez que la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también para el patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal.

Por tanto, los funcionarios encargados de la planeación contractual deben exigirse una real y efectiva racionalización y organización de sus acciones y actividades con el fin de lograr los fines propuestos por medio de los negocios estatales. El Consejo de Estado ha dicho:

> *"(...) Si bien es cierto que el legislador no tipifica la planeación de manera directa en el texto de la Ley 80 de 1993, su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere: de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y*

---

la contratación estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2001, p. 387.

[5] *Esta disposición señala: "ARTICULO 1501. <COSAS ESENCIALES, ACCIDENTALES Y DE LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS>. Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales."*

[6] Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN II ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SUBSECCIÓN I *Planeación, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.*

11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; y del artículo 2º del Decreto 01 de 1984; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y obtener un desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales"[7]."[8](...)"

CONCEPTO JURIDICO

Con el fin de emitir un concepto jurídico sobre la viabilidad de modificar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 011 COGFM DIADF 2024, y en concordancia con lo manifestado por el supervisor del contrato, se observa que el modificatorio en el siguiente sentido:

1. *Modificar la CLAÚSULA CUARTA. - VALOR TOTAL DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.166.666.67) MCTE para un valor total del Contrato de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($56.166.666.67).*

2. *Modificar la CLAUSULA QUINTA FORMA Y CONDICIONES DE PAGO, el valor del contrato se pagará de la siguiente forma:*

   a). Diez (10) pagos iguales por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.0000.00)

   b). Un último pago por la suma de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($6.166.667.67) correspondiente al periodo del 24 al 31 de diciembre de 2024.

3. Modificar la CLAÚSULA OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCIÓN en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato a partir del 24 de diciembre de 2024 hasta el ***31 de diciembre del 2024.***

Que la anterior modificación se requiere teniendo en cuenta que la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM, tiene como misión y función administrar y ejecutar los recursos públicos asignados en funcionamiento e inversión, para el suministro de bienes y servicios, en atención a ello, el área de contratación del Comando General de las Fuerzas Militares, tiene a su cargo la ejecución de los mismos, a través del desarrollo de los procesos de selección mediante las distintas modalidades de contratación pública que dispone la ley contractual; para ello, la DIADF requiere continuar con la prestación de los servicios profesionales con el fin de apoyar en el cierre de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024 y Realizar los respectivos traslados presupuestales a que haya lugar de acuerdo con las solicitudes y en las fechas establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Presentar la información correspondiente al avance de la ejecución presupuestal, respecto al Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Contratación y SIIF, Elaborar el plan y efectuar el control de austeridad en el gasto de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Presidencia de la República., Emitir certificados de Planes de Compras de acuerdo con el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios autorizado por la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las Jefaturas y Dependencias, Efectuar la solicitud y justificación de las vigencias futuras y cumplir con el trámite establecido por el Departamento Conjunto Financiero y Presupuestal (CGDJ8) según los plazos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional, Realizar el cruce presupuestal con el cuadro de control del plan de contratación de la respectiva vigencia de la Dirección Administrativa y Financiera, Emitir conceptos financieros a los diferentes proyectos de convenios como requisito para continuar con el trámite para la suscripción de los diferentes convenios del Comando General de las Fuerzas Militares; y apoyar en la planeación de los bienes y servicios vigencia 2025 que de acuerdo a la complejidad en la estructuración de los procesos requieren llevar a cabo diferentes actuaciones administrativa las cuales comprometen una alta responsabilidad el cual la DIADF no cuenta con el suficiente personal de planta para desarrollar las mismas.

---

[7] CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCION TERCERA, SUBSECCION C. Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA. Bogotá, D.C, quince (15) de febrero de dos mil doce (2012). Radicación número: 85001-23-31-000-2000-00202-01 (19730).10 Consejo de Estado 14577 de 2003.

[8] https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Cartillaprocuraduriaestudiosprevios.pdf

Las modificaciones a los contratos estatales El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las entidades estatales. Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la entidad pública surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. La regulación expresa contenida en la Ley se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Se colige entonces, que la "adición de contratos" es una verdadera modificación, sin que sea afectado el objeto del mismo. Facultad que gozan las partes dentro del plazo de ejecución.

Para mayor comprensión del presente análisis, transcribo apartes del fallo del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, CONSEJERA PONENTE: SUSANA MONTES DE ECHEVERRI, BOGOTÁ D. C., JULIO DIEZ Y OCHO (18) DE DOS MIL DOS (2002), RADICACIÓN NÚMERO: 1439, que dice:

"... De conformidad con la ley 80 de 1.993, art. 40, parágrafo, inciso 2, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. Dispone la norma: "Parágrafo. (...). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.". Es clara la norma al prohibir la "adición" de un contrato en más del 50% de su valor histórico actualizado. (...)".

Por lo anterior para efectos de la adición, se requiere determinar con exactitud el valor inicial del contrato, y por lo tanto, el valor por el cual se va a adicionar para efecto de atender la disposición normativa prevista en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que proscribe la adición de los contratos en más del 50% de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y el cual rige para todos los contratos estatales, sin perjuicio de reglas especiales o de excepciones previstas para determinados tipos de contratos.

En ese orden se evidencia lo siguiente:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 011COGFM DIADF 2024 de fecha 23 de enero de 2024	**VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA EN PESOS**	**VALOR EN SMMLV VIGENCIA 2024**	**DISPONIBLE PARA ADICIONAR EN SMMLV**
VALOR INICIAL CONTRATADO	$ 55.000.000,00	42,308	21,154
SMMLV 2024	$ 1.3000.000.00		
ADICIÓN No. 1 SOLICITADA	$ 1.166.666,67	0,897	20,257
TOTALES	**$ 56.166.666,67**	**43,205**	

En esa medida, y conforme el concepto económico Radicado No. 0124013320202/ MDN-CGFM-JEMC-SEMCA-DIADF-ARCON–de fecha 18 de noviembre de 2024, la adición solicitada por valor de UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.166.666,67), no sobrepasa el 50% del valor del contrato inicial ya que el valor solicitado corresponde a 0.897 SMMLV.

Adicionalmente conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 4824 de fecha 23 de enero de 2024** para la adición solicitada cuenta con respaldo presupuestal, por lo tanto, no existe riesgo para la administración ya que cuenta con los recursos disponibles para ello. Esto implica, por un lado, la posibilidad que al **Contrato 011COGFM DIADF-2024** se le dé viabilidad de realizar una adición y, por el otro, que no excede el límite fijado por Ley, que, en efecto, la adición es indispensable para que el objeto contractual cumpla la finalidad buscada por el COGFM, así como la prorroga al plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, al cual se le reconoce la necesidad de incorporar una prestación de carácter económico al inicialmente pactado que se encuentra plenamente justificado.

En ese orden, para la debida continuidad de la prestación del servicio objeto de contrato, se debe determinar que para su aplicación el contrato debe encontrarse en ejecución, que para el caso particular se visualiza que la fecha de vencimiento pactado es hasta el hasta el **24 de diciembre del 2024** y que para el adecuado cumplimiento de los fines del estado es viable realizar las modificaciones antes planteadas.

RECOMENDACIÓN:

Atendiendo la solicitud elevada por el supervisor del contrato y observando que la normatividad introdujo la facultad de las Entidades del Estado de modificar el contrato, se puede deducir la viabilidad jurídica para llevar a cabo la modificación solicitada. Por lo anterior, me permito emitir concepto favorable y recomendar la modificación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 011 COGFM DIADF 2024, en el siguiente sentido:

1. Modificar la CLAÚSULA CUARTA. - VALOR TOTAL DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.166.666.67) MCTE para un valor total del Contrato de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($56.166.666.67).

2. Modificar la CLAUSULA QUINTA FORMA Y CONDICIONES DE PAGO, el valor del contrato se pagará de la siguiente forma:

   a). Diez (10) pagos iguales por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.0000.00)

   b). Un último pago por la suma de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($6.166.667.67) correspondiente al periodo del 24 noviembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

3. Modificar la CLAÚSULA OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCIÓN en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato a partir del 24 de diciembre de 2024 hasta el **31 de diciembre del 2024.**

Atentamente,

PS. VIVIANA MARCELA PELAEZ GUALTERO
Abogado Área de Contratación COGFM

Revisó: PS. Wilmar Mirlan Zuñiga
Asesor Jurídico DIADF

Vo.Bo. TE. Yeraldin Lorena Segura Garzón
Jefe Área de Contratos COGFM (E)

Radicado No. 0124013320202/ MDN- COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON

Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2024

Señor Teniente Coronel
GEOVANNY ANDRES SUAREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero del COGFM
Bogotá D.C

Asunto: Concepto económico modificación No 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 011COGFM DIADF 2024 de fecha 23 de enero de 2024

Para su conocimiento, me permito presentar concepto económico que analiza la viabilidad de llevar a cabo el modificatorio No 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 011COGFM DIADF 2024 de fecha 23 de enero de 2024, en el sentido de realizar modificación a las CLÁUSULA CUARTA, QUINTA Y OCTAVA en los siguientes términos:

1. DATOS DEL CONTRATO:

. Contrato No: 011 de 2024.

. Tipo de contrato: PRESTACION DE SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES No 011 COGFM DIADF 2024.

. Fecha suscripción del contrato: enero 23 de 2024.

. Objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, A PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA EL CONTROL Y SEGUMIENTO AL PLANEAMIENTO PRESUPUESTAL DE LA DIRECCION ADMINISTYRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES.

. Valor inicial del contrato: El valor total del presente contrato es hasta por la suma de ***CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($55.000.000,00)***.

. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato será por ONCE (11) MESES, a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Dirección Administrativa y Financiera.

. Contratista: YAMILE ALMONACID PAVON, con C.C. No 1.014.206.978 expedida en Bogotá.

2. ANTECEDENTES:

a. Mediante radicado No 0124012922002 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON de fecha 7 de noviembre de 2024, la Señora Capitán MAYERLY YOLIMA NUÑEZ SANCHEZ, supervisor del Contrato en mención, solicita al Señor Teniente Coronel Director Administrativo y Financiero del COGFM, la viabilidad del modificatorio 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 011COGFM DIADF 2024 de fecha 23 de enero de 2024 en el sentido de realizar las siguientes modificaciones:

1. CLAÚSULA CUARTA. - VALOR TOTAL DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.166.666,67) para un valor total del Contrato de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($56.666.666,67).
2. CLAÚSULA QUINTA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO- el valor total del contrato se pagará en forma parcial así:

    a) En (10) pagos iguales cada uno por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.000.000.00).
    b) Un (1) pago por valor de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (6.166.666,67) correspondiente a la prórroga del 24 de diciembre 2024 al 31 de diciembre 2024.

3. CLAÚSULA OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCIÓN en el sentido de prorrogar el contrato hasta el **31 de diciembre del 2024.**

1. Así mismo con radicado No 0124012921902 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-ARCON de fecha 07 de noviembre de 2024 el supervisor del Contrato la Señora Capitán MAYERLY YOLIMA NUÑEZ SANCHEZ, solicita a la Señora YAMILE ALMONACID PAVON, con C.C. No 1.014.206.978 expedida en Bogotá, en calidad de CONTRATISTA, tenga a bien autorizar la modificación de las CLÁUSULAS CUARTA, QUINTA Y OCTAVA del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 011COGFM DIADF 2024 de fecha 23 de enero de 2024, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y el cumplimiento de las metas propuestas de la Dirección Administrativa y Financiera.

2. A través de radicado de fecha 07 de noviembre de 2024 la YAMILE ALMONACID PAVON, con C.C. No 1.014.206.978 expedida en Bogotá, como CONTRATISTA acepta la modificación 01 de las CLÁUSULAS CUARTA, QUINTA Y OCTAVA al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 011COGFM DIADF 2024 de fecha 23 de enero de 2024, con el fin de cumplir los requerimientos de la entidad.

3. CONCEPTO ECONÓMICO

Una vez analizada la solicitud hecha por el Supervisor del contrato y de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 011COGFM DIADF 2024 de fecha 23 de enero de 2024, se hace necesario realizar la modificación No 01 en las siguientes clausulas:

1. CLAUSULA CUARTA- VALOR TOTAL DEL CONTRATO en el sentido de adicionar la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.166.666,67) para un valor total del Contrato de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($56.666.666,67).

Por lo anterior respecto a la solicitud de adición por valor de **UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.166.666,67),** se realiza verificación de acuerdo a lo consagrado en la Ley 80 de 1993 art. 40 parágrafo ***"...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales" ...*** donde se puede evidenciar lo siguiente:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 011COGFM DIADF 2024 de fecha 23 de enero de 2024	VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA EN PESOS	VALOR EN SMMLV VIGENCIA 2024	DISPONIBLE PARA ADICIONAR EN SMMLV
VALOR INICIAL CONTRATADO	$ 55.000.000,00	42,308	21,154
SMMLV 2024	$ 1.3000.000.00		
ADICIÓN No. 1 SOLICITADA	$ 1.166.666,67	0,897	20,257
TOTALES	**$ 56.166.666,67**	**43,205**	

Que de acuerdo al valor inicial del contrato se puede adicionar hasta 21,154 SMMLV y que a la fecha no se han realizado adiciones al contrato.

Que el valor solicitado adicionar, corresponde a 0.897 SMMLV, es decir no sobrepasa el 50% de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales.

Que la adición se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 4824 expedido por el Jefe Sección Presupuesto el 23 de enero de 2024, adicionado bajo rubro presupuestal A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES, la suma de **UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.166.666,67).**

2. CLAUSULA QUINTA FORMA Y CONDICIONES DE PAGO- el valor total del contrato se pagará en forma parcial así:

    a) En (10) pagos iguales cada uno por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.000.000.00).
    b) Un (1) pago por valor de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (6.166.666,67) correspondiente a la prórroga del 24 de diciembre 2024 al 31 de diciembre 2024.

3. CLAÚSULA OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCIÓN en el sentido de prorrogar el contrato hasta el **31 de diciembre del 2024.**

- Que a la fecha el contrato se encuentra en ejecución con un avance del 81.82% aproximadamente.

		PORCENTAJES
VALOR DEL CONTRATO	**$ 55.000.000.00**	**100%**
VALOR EJECUTADO FACTURADO Y PAGADO	$ 45.000.000,00	81.82%
SALDO SIN EJECUTAR	$ 10.000,000,00	**18.18%**

- Que el contrato se encuentra vigente, en ejecución hasta el día 23 de diciembre de 2024.

Por consiguiente, este comité considera viable y recomienda al Señor Director Administrativo y Financiero del COGFM, Ordenadora del gasto, llevar a cabo la modificación 01; en las condiciones expuestas anteriormente, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución; atendiendo la solicitud realizada por el supervisor del contrato, así mismo se deben conservar las demás condiciones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 011COGFM DIADF 2024 de fecha 23 de enero de 2024 y contar con la viabilidad jurídica para la modificación.

Nota: Será responsabilidad del supervisor del contrato realizar el seguimiento respecto a la ejecución de este, de acuerdo con las necesidades del COGFM.

Cordialmente,

PS. ELBERT ESPITIA HERNANDEZ
Asesor Económico Área de Contratos – DIADF

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN · INTEGRIDAD · VICTORIA

Comunicación Interna

Al contestar cite este número
Radicado N° 0124012922002 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON

Bogotá D.C., Noviembre 7 de 2024

Para: TC. GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero COGFM

De: DIADF

Asunto: Solicitud Modificatorio Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 011 de 2024.

Respetuosamente me permito solicitar al señor Teniente Coronel Director Administrativo y Financiero del Comando General, se estudie la posibilidad de modificar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 011COGFM DIADF-2024, suscrito con EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y la Contratista YAMILE ALMONACID PAVÓN identificada con CC. 1.014.206.978 expedida en Bogotá; cuyo objeto es *"a prestar servicios profesionales como Administrador de Empresas para realizar control y seguimiento al planeamiento presupuestal de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM"*, en el sentido de realizar las siguientes modificaciones:

1. Modificar la CLAÚSULA CUARTA. - VALOR TOTAL DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.166.666.67) MCTE para un valor total del Contrato de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($56.166.666.67).

2. Modificar la CLAUSULA QUINTA FORMA Y CONDICIONES DE PAGO, el valor del contrato se pagará de la siguiente forma:

   a). Diez (10) pagos iguales por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.0000.00)

   b). Un último pago por la suma de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($6.166.667.67) correspondiente al periodo del 24 al 31 de diciembre de 2024.

Modificar la CLAÚSULA OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCIÓN en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato a partir del 24 de diciembre de 2024 hasta el **31 de diciembre del 2024.**

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1. Que conforme CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO.- El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, *a prestar servicios profesionales como Administrador de Empresas para*

realizar control y seguimiento al planeamiento presupuestal de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM.

2. Que conforme CLAUSULA CUARTA. - VALOR TOTAL DEL CONTRATO- El valor total del presente contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000) M/CTE.

3. Que en la CLAUSULA QUINTA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO- El valor total del contrato se pagará en forma parcial en ONCE (11) pagos iguales cada uno por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,00) M/CTE.

4. Que conforme CLAUSULA OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - El plazo de ejecución del presente contrato será por ONCE (11) MESES, a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Dirección Administrativa y Financiera.

5. Que el 24 de enero del 2024 se aprobó la POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 14-46-101105692 del 24 de enero de 2024 por la ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A.

6. Que el inicio del contrato es el 24 de enero 2024.

7. Que el término del contrato es el 24 de diciembre de 2024.

JUSTIFICACIÓN:

La Dirección Administrativa y Financiera del COGFM, tiene como misión y función administrar y ejecutar los recursos públicos asignados en funcionamiento e inversión, para el suministro de bienes y servicios, en atención a ello, el área de contratación del Comando General de las Fuerzas Militares, tiene a su cargo la ejecución de los mismos, a través del desarrollo de los procesos de selección mediante las distintas modalidades de contratación pública que dispone la ley contractual; para ello, la DIADF requiere continuar con la prestación de los servicios profesionales con el fin de apoyar en el cierre de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024 y Realizar los respectivos traslados presupuestales a que haya lugar de acuerdo con las solicitudes y en las fechas establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Presentar la información correspondiente al avance de la ejecución presupuestal, respecto al Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Contratación y SIIF, Elaborar el plan y efectuar el control de austeridad en el gasto de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Presidencia de la República., Emitir certificados de Planes de Compras de acuerdo con el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios autorizado por la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las Jefaturas y Dependencias, Efectuar la solicitud y justificación de las vigencias futuras y cumplir con el trámite establecido por el Departamento Conjunto Financiero y Presupuestal (CGDJ8) según los plazos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional, Realizar el cruce presupuestal con el cuadro de control del plan de contratación de la respectiva vigencia de la Dirección Administrativa y Financiera, Emitir conceptos financieros a los diferentes proyectos de convenios como requisito para continuar con el trámite para la suscripción de los diferentes convenios del Comando General de las Fuerzas Militares; y apoyar en la planeación de los bienes y servicios vigencia 2025 que de acuerdo a la complejidad en la estructuración de los procesos requieren llevar a cabo diferentes actuaciones administrativa las cuales comprometen una alta responsabilidad el cual la DIADF no cuenta con el suficiente personal de planta para desarrollar las mismas.

Atentamente,

CT. NUÑEZ SÁNCHEZ MAYERLY YOLIMA
Jefe Área de Financiera COGFM
Supervisor del Contrato 011COGFM DIADF – 2024

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIDAD - DEFENSORES - VICTORIA

Radicado N° 0124012921902 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON

Bogotá, D.C., 07 de noviembre de 2024.

Para: YAMILE ALMONACID PAVÓN
PS. Contrato No. 011COGFM DIADF-2024

De: CT. NUÑEZ SÁNCHEZ MAYERLY YOLIMA
Supervisor del Contrato 011COGFM DIADF – 2024

Asunto: Solicitud aceptación Modificatorio No.1 Contrato 011COGFM DIADF-2024

En atención al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 011COGFM DIADF-2024, suscrito con EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA; cuyo objeto es *"a prestar servicios profesionales como Administrador de Empresas para realizar control y seguimiento al planeamiento presupuestal de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM."*, se solicita su aceptación de modificar el contrato así:

1. Modificar la CLAÚSULA CUARTA. - VALOR TOTAL DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.166.666.67) MCTE para un valor total del Contrato de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($56.166.666.67).

2. Modificar la CLAUSULA QUINTA FORMA Y CONDICIONES DE PAGO, el valor del contrato se pagará de la siguiente forma:

   a). Diez (10) pagos iguales por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.0000.00)

   b). Un último pago por la suma de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($6.166.667.67) correspondiente al periodo del 24 al 31 de diciembre de 2024.

3. Modificar la CLAÚSULA OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCIÓN en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato a partir del 24 de diciembre de 2024 hasta el **31 de diciembre del 2024.**

Atentamente,

CT. NUÑEZ SÁNCHEZ MAYERLY YOLIMA
Jefe Área de Financiera COGFM
Supervisor del Contrato 011COGFM DIADF – 2024

Elaboró : PS Viviana Marcela Pelaez
Abogado Área Contratación -DIADF

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - HONRADEZ - VICTORIA

Bogotá, D.C., 07 de noviembre de 2024.

Señora
CT. NUÑEZ SÁNCHEZ MAYERLY YOLIMA
Jefe Área de Financiera COGFM
Supervisor del Contrato 011COGFM DIADF – 2024

Asunto: Aceptación Modificatorio No.1 Contrato 011COGFM DIADF-2024

En atención a la solicitud de Radicado N° 0124012921902 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON de fecha 07 de noviembre de 2024 relacionado con el modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 011COGFM DIADF, suscrito con EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA; cuyo objeto es *"El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a prestar servicios profesionales como contador público especialista en control interno para apoyar al área de contratación del comando general en la etapa precontractual, contractual y post contractual en el desarrollo de los procesos y procedimientos administrativos de los contratos que se celebren o desarrollen a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM."*, ACEPTO modificar el contrato así:

1. Modificar la CLAÚSULA CUARTA. - VALOR TOTAL DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.166.666.67) MCTE para un valor total del Contrato de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($56.166.666.67).

2. Modificar la CLAUSULA QUINTA FORMA Y CONDICIONES DE PAGO, el valor del contrato se pagará de la siguiente forma:

   a). Diez (10) pagos iguales por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.0000.00)

   b). Un último pago por la suma de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($6.166.667.67) correspondiente al periodo del 24 al 31 de diciembre de 2024.

3. Modificar la CLAÚSULA OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCIÓN en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato a partir del 24 de diciembre de 2024 hasta el **31 de diciembre del 2024.**

Atentamente,

PS. YAMILE ALMONACID PAVÓN
Contrato No. 011COGFM DIADF-2024

yamileia

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante	MHfburbano	FRANCISCO JAVIER BURBANO ROMO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-02-000	COMANDO GENERAL
Fecha y Hora Sistema	2024-10-24-5:38 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	4824	**Fecha Registro:**	2024-01-23	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-02-000 COMANDO GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	55.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	1.166.666,67		**Valor Actual.:**	56.166.666,67	**Saldo x Comprometer:**	1.166.666,67	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	5824	**Fecha Registro:**	2024-01-23	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000SALOG DIRECION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO,	Nación	10	CSF	2024-10-24	55.000.000,00	1.166.666,67			
					Total:	55.000.000,00	1.166.666,67	56.166.666,67	1.166.666,67	0,00

Objeto:	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA EL AREA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DIADE

Firma Responsable

SIIF Nación

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHyalmonac	YAMILE ALMONACID PAVON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-02-000	COMANDO GENERAL
Fecha y Hora Sistema.	2024-10-24-4:49 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	5824	Fecha Registro:	2024-01-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-000 COMANDO GENERAL		
Estado.:	Certificada	Valor Inicial:	55.000.000,00	Valor Total Operaciones:	1.166.666,67	Valor Actual:	56.166.666,67

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO
000SALOG DIRECION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
2024-10-24	55.000.000,00	1.166.666,67	
Total:	55.000.000,00	1.166.666,67	56.166.666,67

Objeto:	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA EL ÁREA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL. DIADF

Teniente Coronel GEOVANNY ANDRES SUAREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero COGFM
Ordenador del Gasto

Vo.Bo. SV. LISETTE VELANDIA
Auxiliar Contable DIADF

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA	CERTIFICACIÓN INTERNA PLAN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página: 1 de 1
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU-95.1-68 V.07
	SGI	Vigente a partir de: 05-06-2023

N° Radicado oficio de la solicitud plan de compras: 0124012337502 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF

N° PLAN: 132

PLAN: ADICIÓN

DEPENDENCIA	ITEM PLAN	RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO	CONCEPTO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
DIADF	1816 NUEVO	A-02-02-02-008-003-01-1	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN	10	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA EL ÁREA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL	1	$ 1.166.666,67
TOTAL							**1.166.666,67**

La anterior certificación debe estar alineado al plan de compras aprobado y actualizado a la fecha, con el fin de iniciar los trámites correspondientes del proceso de selección objetiva del proveedor que suministre los bienes y/o servicios requeridos por el Comando General de las Fuerzas Militares.

Fecha de expedición: 24/10/2024

PS. YAMILE ALMONACID PAVÓN
Asesora Financiera DIADF

Nº Radicado 0124012336402 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON 17-5

Bogotá D.C., 24 de octubre de 2024

Señor Teniente Coronel
GIOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero del COGFM
Comando General de las Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No. 26 – 25
Bogotá D.C

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA COGFM
24 OCT 2024
RECIBIDO POR: AAR Alava
HORA: 11:45

Asunto: Solicitud expedición CDP.

Con toda atención, me permito solicitar al Señor Teniente Coronel Director Administrativo y Financiero del COGFM, autorice a quien corresponda la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal con el fin de llevar a cabo los modificatorios correspondientes de los contratos de prestación de servicios profesionales que se relacionan a continuación que se relaciona a continuación:

PS PUERTO GARCIA JONNATAN FELIPE –CDP 5124

DEPENDENCIA	RUBRO 5 NIVEL	NOMBRE DEL RUBRO	REC	VALOR ACTUAL CDP	VALOR ADICIÓN O REDUCCIÓN	VALOR TOTAL
ARCON	A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	10	$ 66.000.000.00	$1.200.000.00	$ 67.200.000.00
VALOR TOTAL				$ 66.000.000.00	$1.200.000.00	$ 67.200.000.00

PS MARTINEZ CABREJO LEIDY DAYAN-CDP 5224

DEPENDENCIA	RUBRO 5 NIVEL	NOMBRE DEL RUBRO	REC	VALOR ACTUAL CDP	VALOR ADICIÓN O REDUCCIÓN	VALOR TOTAL
ARCON	A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	10	$ 66.000.000.00	$1.200.000.00	$ 67.200.000.00
VALOR TOTAL				$ 66.000.000.00	$1.200.000.00	$ 67.200.000.00

PS FONSECA MORENO LUORDES INES-CDP 5424

DEPENDENCIA	RUBRO 5 NIVEL	NOMBRE DEL RUBRO	REC	VALOR ACTUAL CDP	VALOR ADICIÓN O REDUCCIÓN	VALOR TOTAL

ARCON	A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	10	$60.500.000.00	$1.283.333.33	$61.783.333.33
VALOR TOTAL				$60.500.000.00	$1.283.333.33	$61.783.333.33

PS GARCIA HURTADO YADDY ELISA-CDP 38024

DEPENDENCIA	RUBRO 5 NIVEL	NOMBRE DEL RUBRO	REC	VALOR ACTUAL CDP	VALOR ADICIÓN O REDUCCIÓN	VALOR TOTAL
ARCON	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10	$36.720.000.00	$1.080.000.00	$37.800.000.00
VALOR TOTAL				$36.720.000.00	$1.080.000.00	$37.800.000.00

PS ALMONACID PAVON YAMILE-CDP 4824

DEPENDENCIA	RUBRO 5 NIVEL	NOMBRE DEL RUBRO	REC	VALOR ACTUAL CDP	VALOR ADICIÓN O REDUCCIÓN	VALOR TOTAL
ARCON	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10	$55.000.000.00	$1.166.666,67	$56.166.666.67
VALOR TOTAL				$55.000.000.00	$1.166.666,67	$56.166.666.67

Atentamente,

Mayor ERIKA ANDREA RODRÍGUEZ SÁENZ
Jefe área Contratación

Elaboro : PS VIVIANA LÓPEZ LAEZ
Asesora Jurídica Arcón

N° Radicado0124012337502/ MDN-COGFM- JEMCO-SEMAI-DIADF

Bogotá D.C., 24 de octubre de 2024

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA COGFM
24 OCT 2024
RECIBIDO POR: AAR Alexa
HORA: 11:45

Señor Teniente Coronel
GIOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero del COGFM
Comando General de las Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No. 26 – 25
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud Expedición Plan de Compras

Con toda atención, me permito solicitar al Señor Teniente Coronel Director Administrativo y Financiero del COGFM, autorice a quien corresponda la Expedición Plan de Compras con el fin de llevar a cabo los modificatorios correspondientes de los contratos de prestación de servicios profesionales que se relacionan a continuación que se relaciona a continuación:

PS PUERTO GARCIA JONNATAN FELIPE-CDP 5124

DEPENDENCIA	RUBRO MAXIMO NIVEL DESAGREGACION	NOMBRE DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN BIEN Y/O SERVICIO	REC	VALOR ACTUAL	VALOR ADICIÓN Y/O REDUCCIÓN	VALOR TOTAL
DIADF	A-02-02-02-008-002-01	SERVICIOS JURIDICOS	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL ÁREA DE CONTRATACIÓN (ETAPA PRECONTRACTUAL)	10	$66.000.000.00	$1.200.000.00	$67.200.000.00
VALOR TOTAL					$66.000.000.00	$1.200.000.00	$67.200.000.00

PS MARTINEZ CABREJO LEIDY DAYAN-CDP 5224

DEPENDENCIA	RUBRO MAXIMO NIVEL DESAGREGACION	NOMBRE DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN BIEN Y/O SERVICIO	REC	VALOR ACTUAL	VALOR ADICIÓN Y/O REDUCCIÓN	VALOR TOTAL
DIADF	A-02-02-02-008-002-01	SERVICIOS JURIDICOS	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL ÁREA DE CONTRATACIÓN (ETAPA PRECONTRACTUAL)	10	$66.000.000.00	$1.200.000.00	$67.200.000.00

VALOR TOTAL	$66.000.000.00	$1.200.000.00	$67.200.000.00

PS FONSECA MORENO LUORDES INES-CDP 5424

DEPENDENCIA	RUBRO MAXIMO NIVEL DESAGREGACION	NOMBRE DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN BIEN Y/O SERVICIO	REC	VALOR ACTUAL	VALOR ADICIÓN Y/O REDUCCIÓN	VALOR TOTAL
DIADF	A-02-02-02-008-002-02	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y TENEDURÍA DE LIBROS	SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA EL ÁREA DE CONTRATACIÓN (ETAPA CONTRACTUAL)	10	$60.500.000.00	$1.283.333.33	$61.783.333.33
VALOR TOTAL					$60.500.000.00	$1.283.333.33	$61.783.333.33

PS GARCIA HURTADO YADDY ELISA-CDP 38024

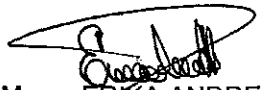
DEPENDENCIA	RUBRO MAXIMO NIVEL DESAGREGACION	NOMBRE DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN BIEN Y/O SERVICIO	REC	VALOR ACTUAL	VALOR ADICIÓN Y/O REDUCCIÓN	VALOR TOTAL
DIADF	A-02-02-02-008-003-01-1	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA EL ÁREA DE CONTRATACIÓN (ETPA PRECONTRACTUAL)	10	$36.720.000.00	$1.080.000.00	$37.800.000.00
VALOR TOTAL					$36.720.000.00	$1.080.000.00	$37.800.000.00

PS ALMONACID PAVON YAMILE-CDP-4824

DEPENDENCIA	RUBRO MAXIMO NIVEL DESAGREGACION	NOMBRE DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN BIEN Y/O SERVICIO	REC	VALOR ACTUAL	VALOR ADICIÓN Y/O REDUCCIÓN	VALOR TOTAL
DIADF	A-02-02-02-008-003-01-1	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA EL ÁREA	10	$55.000.000.00	$1.166.666,67	$56.166.666.67

			FINANCIERA Y PRESUPUESTAL				
VALOR TOTAL					$55.000.000.00	$1.166.666,67	$56.166.666.67

Atentamente,



Mayor ERIKA ANDREA RODRÍGUEZ SÁENZ
Jefe área Contratación

Elaboro : PS VIVIANA PELAEZ
Asesora Jurídica Arcón